No 0377
26 de marzo de 2020

"Por la cual se modifica la Resolución 2215 de 2019, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020 del Gobierno Nacional"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE SAN MARTÍN CESAR

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, el_Art. 623, 624, 629, 631, 632 y 633 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 318 del Decreto 0389 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal la gestión y administración de los tributos municipales, y que para efectos de estudios y cruces de información, sin perjuicio de las facultades de investigación tributaria de las autoridades municipales, los funcionarios competentes para la investigación, determinación y discusión de los impuestos municipales podrán solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes de los Impuestos administrados por el Municipio de San Martín - Cesar, toda la información requerida para la determinación justa y equitativa de los impuestos del orden municipal, tal como lo dispone el artículo 317 del Acuerdo 001 de 2011 en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el presidente de la Republica declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicho Decreto.

La Secretaría de Hacienda Municipal ve la necesidad de modificar la fecha límite de presentación de información exógena teniendo en cuenta los cambios que ha conllevado esta pandemia y ayudar así a nuestros contribuyentes.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 2215 de 2019, el cual quedará así:

FORMATOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS La información a que se refiere la presente Resolución, deberá enviarse en los formatos de anexos que forman parte integral del presente acto.
Atendiendo las especificaciones dadas en cada caso en medio magnético al correo impuestos@sanmartin-cesar.gov.co y conservando el orden indicado.

ARTICULO 2. Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 2215 de 2019, el cual quedará así:

SITIOS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse al correo electrónico impuestos@sanmartin-cesar.gov.co, con el asunto: INFORMACION EXOGENA (NOMBRE DEL INFORMANTE) VIGENCIA 2020.

En cuanto la emergencia pase radicar CD en la ventanilla única de la Alcaldía del Municipio.

ARTICULO 3. Modifíquese el artículo 5 de la Resolución 2215 de 2019, el cual quedará así:

PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN. La información de que trata la presente resolución será entregada en el sitio indicado, deberá ser reportada a más tardar el 15 de julio del 2020.

ARTICULO 4. Modifíquese el artículo 6 de la Resolución 2215 de 2019, el cual quedará así:

REQUISITOS DE ENTREGA. La información deberá presentarse al correo electrónico impuestos@sanmartin-cesar.gov.co, con el asunto: INFORMACION EXOGENA (NOMBRE DEL INFORMANTE) VIGENCIA 2020.

En cuanto la emergencia pase radicar CD en la ventanilla única de la Alcaldía del Municipio-OFICINA DE CORRESPONDENCIA de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN CESAR.

Adjunto y con el CD debe enviar y hacer llegar la certificación contenida en el formato 10, suscrita por el representante legal y por el contador o por el revisor fiscal de la entidad, en los casos contemplados en el artículo 203 del Código de Comercio y en el artículo 13, parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990; quienes suministran la información.

De igual manera, se deberá adherir al CD un rótulo de identificación que contenga como mínimo los siguientes datos: NIT, correo electrónico, nombre de la Entidad que remite la información, nombre del archivo que contiene la información, fecha de generación de la información, vigencia que se reporta.

ARTICULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Martín, Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020.

LIBIS CARRILLO SARABIA
Secretaria de Hacienda

Elaboro: Katherine Gómez Díaz
Proyecto: Libis Carrillo Sanabria - Secretaria de Hacienda
Revisó: Yimi Hernán Sánchez Osorio-Asesor Jurídico Externo